



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

7399 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA DE 7 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE MOVILIDAD PERSONA*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA DE 7 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE MOVILIDAD PERSONA

BDNS (Identif.): 569018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/569018>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas mayores de dieciocho años residentes en el municipio de Alcoi, con al menos UN (1) AÑO de antigüedad de residencia en el momento de publicación del anuncio.

Segundo. Objeto:

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas de l'Ajuntament d'Alcoi para la adquisición de bicicletas eléctricas, los elementos necesarios para la electrificación de las mismas y vehículos de movilidad personal (VMP) eléctricos.



El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, siendo el único criterio de otorgamiento el del momento de presentación de las correspondientes solicitudes, hasta agotar la dotación presupuestaria disponible. No podrán ser beneficiarios de la subvención aquellos a los que les hubiese sido concedida en convocatorias anteriores.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se rige por las presentes Bases. En todo lo no previsto en las mismas, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2021, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Cuarto. Importe:

El importe de las subvenciones a otorgar se elevará según el caso a las siguientes cuantías:

- a) Adquisición de bicicletas eléctricas: 40 % del importe de adquisición hasta un máximo de 250 euros. El importe máximo de adquisición será de 1.800 euros, IVA incluido.
- b) Kits de electrificación: 20 % del importe de adquisición hasta un máximo de 100 euros. El importe máximo de adquisición será de 600 euros, IVA incluido.
- c) VMP eléctricos: 30 % del importe de adquisición hasta un máximo de 150 euros. El importe máximo de adquisición será de 600 euros, IVA incluido.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria, y en todo caso, hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el impreso normalizado de solicitud que estará disponible en la web municipal, acompañada de la documentación requerida en el impreso de solicitud que contiene el Anexo a las bases.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 29 de octubre de 2021.

ALCOI 09-06-2021

Firmante: El Alcalde, ANTONIO FRANCÉS PÉREZ